



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°332-2022-MDC

Catacaos, 19 de Octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°0065-2022-FDDPMS de fecha 09 de marzo del 2020 suscrito por el Frente Amplio de Defensa Desarrollo y Progreso de Monte Sullon, el informe N°010-ING-JAM/MDC de fecha 04 de octubre del 2022 del 2022 emitido por el Ing. Jorge Alonso Masa Camizan, el informe N°974-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°1372-2022-MDC-GPyP de fecha 12 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°1049-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de octubre del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Oficio N°0065-2022-FDDPMS de fecha 09 de marzo del 2020 suscrito por el Frente Amplio de Defensa Desarrollo y Progreso de Monte Sullon, solicitan ante la Municipalidad Distrital de Catacaos realizar trabajos de mantenimiento de viaducto a fin de recuperar la transitabilidad vehicular como peatonal en bien de toda la población del Centro Poblado de Monte Sullon.

Que, con el informe N°974-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el cual estando a lo informado por el informe N°843-2022/MDC-ING.JAYC-SGUEI de fecha 05 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, quien remite el informe N°010-ING.JAM/MDC de fecha 04 de octubre del 2022 emitido por el Ing. Jorge Alonso Masa Camizan, en el cual hace de conocimiento que se procedió a realizar la evaluación correspondiente por lo que se alcanza el expediente técnico de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de cruce vehicular tipo alcantarilla, sobre dren callejón de los Sechuras, Sector Monte Sullon Distrito de Catacaos - Provincia de Piura - Departamento de Piura" con un valor referencial de S/18,870.68 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta con 68/100 soles), en un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de Contratación de Ejecución por CONTRATA, con precios vigentes al mes de octubre del 2022, por el mismo se solicita a la Gerencia Municipal emitir acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico de actividad.

Que, con informe N°1372-2022-MDC-GPyP de fecha 12 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por el informe N°1198-2022-MDC-SGP de fecha 12 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica e informa que: cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS EN EL CLASIFICADOR DE GASTO 2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento de Infraestructura hasta por el monto de S/18,870.68 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta con 68/100 soles).

Que, con Informe N°1049-2022-MDC-GAJ de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar **PROCEDENTE** se apruebe el expediente de la actividad denominada "Mantenimiento de cruce vehicular tipo alcantarilla, sobre dren callejón de los Sechuras, Sector Monte Sullon Distrito de Catacaos - Provincia de Piura - Departamento de Piura", se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/18,870.68 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta con 68/100 soles) por un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, con precios vigentes al mes de octubre del 2022.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades - Título V, Art 73.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, mediante Decreto de Urgencia N°016-2022 de fecha 27-06-2022 se aprobó el Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia N°012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N°050-2021 y dicta medida en materia de contratación pública; mismo que ha previsto en el Artículo 3. Contrataciones excluidas de la LEY N°30225, Ley de Contrataciones del Estado: **3.1 Dispongas que las Contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE).** 3.2 Lo señalado en el presente artículo no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. 3.3. Las disposiciones de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecidas para las contrataciones referidas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N°30225, que incluye, entre otras, el régimen de infracciones y sanciones administrativas, son aplicables a las contrataciones señaladas en el numeral 3.1 del presente artículo.

Que, frente a ello es de indicar que, de la revisión del caso concreto sobre la actividad denominada **"Mantenimiento de cruce vehicular tipo alcantarilla, sobre dren callejón de los Sechuras, Sector Monte Sullon Distrito de Catacaos – Provincia de Piura – Departamento de Piura"**, se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/18,870.68 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta con 68/100 soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera las 9 IUT, es decir la cantidad de S/41,400.00 soles; por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser fiscalizadas por el OSCE, tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que frente a ello es de señalarse que los Términos de Referencia, cumplen con lo solicitado por la Entidad. Asimismo, para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que de advertirse que en el presente expediente de Servicio de Mantenimiento la Sub Gerencia de Presupuesto ha efectuado la Disponibilidad Presupuestal para dicho gasto el cual se encuentra sustentado con Informe N°1198-2022-MDC-SGP de fecha 12-10-22; luego de ello implementarse la debida certificación Presupuestal para la implementación de la actividad.**

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE CRUCE VEHICULAR TIPO ALCANTARILLA, SOBRE DREN CALLEJÓN DE LOS SECHURAS, SECTOR MONTE SULLON DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se ha previsto en la presente contratación por el monto de S/18,870.68 (Dieciocho Mil Ochocientos Setenta con 68/100 soles) por un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, con precios vigentes al mes de octubre del 2022.

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes de esta distrital de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RIVERA AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL